

Consultas Realizadas

Licitación 406205 - ADQUISICION DE SERVIDOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 25-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,001 % (cero coma cero cero uno por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 27-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con relacion a la consulta, mencionar que se estipula este porcentaje en la multa justamente con el fin de evitar atrasos en la entrega del bien, pues es algo de suma urgencia para la institucion, por lo que se mantiene dicho porcentaje</p> | | |

Consulta 2 - .*- Sistemas Operativos

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, SISTEMA OPERATIVO, se solicita:</p> <p>“Canonical Ubuntu Server LTS Citrix Hypervisor, Microsoft Windows Server With Hyper - V, Red Hat Enterprise Linux SUSE Linux Enterprise Server, Vmware ESXi”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que no es especificado cual sistema operativo es el requerido en el presente llamado, en caso que lo solicitado fuese que el servidor debe soportar los siguientes sistemas operativos se solicita amablemente aclaración sobre el punto para una mejor comprensión de los demás oferentes al momento de la presentación de sus ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Preferentemente Windows server con licencias para 50 terminales</p> | | |

Consulta 3 - .*- MEMORIA

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, MEMORIA, se solicita:</p> <p>“Velocidad DIMM Hasta 2666 MT/s, RDIMM, LRDIMM, 16 RANURAS DIMM DDR4, 17/32Compatibilidad con DIMM registrados DDR4, RAM máxima RDIMM: 512 GB, LRDIMM: 1 Tbi”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que no se especifica la cantidad de memoria RAM que es necesaria para la configuración del servidor, se solicita amablemente aclaración sobre el punto teniendo en cuenta que las especificaciones propuestas no indican los datos necesarios para proporcionar una oferta acorde al presupuesto establecido en el llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Mínimo 512 Gb y posibilidades de expansión a 1Tb</p> | | |

Consulta 4 - .*- ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, ALMACENAMIENTO, se solicita:</p> <p>“Front Bays, Up to 10 x 2.5" SAS/SATA (HDD/SSD) with up to 4 NVMe, SSD max 76.8 TB, Up to 4 x 3.5" SAS/SATA HDD, max 64 TB DVD-ROM, DVD+RW”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que no es especificado que cantidad de Discos de Almacenamiento ni de qué capacidad es necesaria para ofertar correctamente en el correspondiente llamado, se solicita amablemente aclaración sobre el punto teniendo en cuenta que las especificaciones propuestas no indican los datos necesarios para proporcionar una oferta acorde al presupuesto establecido en el llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| Minimo 5 discos rigidos | | |

Consulta 5 - 4.*- CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, Controladores Internos, se solicita:</p> <p>“PERC H330, H730P, HBA330, RAID DE Software S140 HBA Externos (no RAID), HBA SAS a 12 Gb/s PERC externo (RAID), H840”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que dichas especificaciones citadas corresponden a diferentes tipos de controladores con diferentes capacidades y no se especifica cual es requerida para la configuración del servidor, se solicita amablemente aclaración sobre el punto teniendo en cuenta que las especificaciones propuestas no indican los datos necesarios para proporcionar una oferta acorde al presupuesto establecido en el llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Las mismas son opcionales y pueden ser consideradas siempre y cuando cumplan con los rangos de requerimientos para el servidor solicitado</p> | | |

Consulta 6 - .*- CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, Controladores Internos, se solicita:</p> <p>“2 ranuras Gen 3 (todas x16)”</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente aceptar 1 ranura Gen 3 x16 teniendo en cuenta que el cambio es mínimo y no afectaría en el funcionamiento de la solución solicitada, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La misma puede ser considerada y no constituye punto de exclusión de ofertas presentadas por los oferentes</p> | | |

Consulta 7 - .*- CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, Controladores Internos, se solicita:</p> <p>“2 SSD M.2 DE 120 GB o 240 GB (con RAID de hardware para la protección de los datos)”</p> <p>Al respecto, se solicita amablemente aclaración sobre el punto si es que el servidor debe soportar el agregado de un adaptador PCI con Discos SSD M.2 o ya debe incluir en la configuración.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Debe soportar el agregado de uno o mas adaptadores PCI con discos | | |

Consulta 8 - .*- PROCESADOR

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, PROCESADOR, se solicita:</p> <p>“Hasta 2 procesadores Intel Xeon ampliables de 2ª generación, con un máximo de 22 nucleos por procesador”</p> <p>Al respecto, se menciona a la convocante que no es especificado que cantidad de procesadores y núcleos son necesarios para la configuración del servidor, se solicita amablemente aclaración sobre el punto teniendo en cuenta que las especificaciones propuestas no indican los datos necesarios para proporcionar una oferta acorde al presupuesto establecido en el llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Minimo dos procesadores de mismo rango y capacidad de procesamiento | | |

Consulta 9 - .*- PROCESADOR

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, PROCESADOR, se solicita:</p> <p>“Hasta 2 procesadores Intel Xeon ampliables de 2ª generación, con un máximo de 22 nucleos por procesador”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar un servidor con (1) un procesador y (4) cuatro nucleos, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado al llamado se basa en costos de similares características.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Por recomendaciones técnicas para los tipos de procesos, la convocante establece un mínimo de procesadores.</p> | | |

Consulta 10 - .*- MEMORIA

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, MEMORIA, se solicita:</p> <p>“Velocidad DIMM Hasta 2666 MT/s, RDIMM, LRDIMM, 16 RANURAS DIMM DDR4, 17/32Compatibilidad con DIMM registrados DDR4, RAM máxima RDIMM: 512 GB, LRDIMM: 1 Tbi”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la configuración del servidor de 16 GB de memoria RAM, teniendo en cuenta que en el pedido no se aclara dicha configuración y el costo referencial es acorde a dicha propuesta.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La convocante solicita un mínimo 512 Gb y posibilidades de expansión a 1Tb</p> | | |

Consulta 11 - .*- ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, ALMACENAMIENTO, se solicita:</p> <p>“Front Bays, Up to 10 x 2.5" SAS/SATA (HDD/SSD) with up to 4 NVMe, SSD max 76.8 TB, Up to 4 x 3.5" SAS/SATA HDD, max 64 TB DVD-ROM, DVD+RW”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la configuración del servidor de 3 (tres) Discos de 4 TB de memoria del tipo SATA configurados en RAID 1, teniendo en cuenta que en el pedido no se aclara dicha configuración y el costo referencial es acorde a dicha propuesta.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se solicita un minimo de 4 unidades de Discos de 4 TB de memoria del tipo SATA configurados en RAID</p> | | |

Consulta 12 - .*- CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, Controladores Internos, se solicita:</p> <p>“PERC H330, H730P, HBA330, RAID DE Software S140 HBA Externos (no RAID), HBA SAS a 12 Gb/s PERC externo (RAID), H840”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar controladora por hardware que soporten RAIDs del tipo 0, 1 y 5, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas no son aclaradas cuales son las necesarias para la configuración del servidor y estas propuestas se adecuan al presupuesto y funcionalidad necesaria para la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Las mismas son opcionales y pueden ser consideradas siempre y cuando cumplan con los rangos de requerimientos para el servidor solicitado</p> | | |

Consulta 13 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos a la convocante dejar sin efecto la AUTORIZACION DEL FABRICANTE, ya que con eso estaria limitando y a la vez direccionando la participacion de los oferente, dando lugar a la Resolucion DNCP N° 248/21</p> <p>Artículo 1: Aprobar la Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas y definir sus objetivos que serán:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública.b) Identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia.c) Monitorear datos de la concurrencia de oferentes | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Todas las ofertas serán consideradas validas, siempre que tengan las certificaciones ISO y tengan una cobertura o garantía sobre la calidad y durabilidad de los mismos</p> | | |

Consulta 14 - -*Fuente de Alimentacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Servidor, se solicita:</p> <p>“Fuentes de alimentación Bronze 450 W, Platinum 550 W”</p> <p>Solicitamos respetuosamente al convocante aceptar fuentes de alimentación Dual Hot-Plug de 350W como mínimo, teniendo en cuenta que el servidor se encuentra acorde a las especificaciones con respecto al consumo de energía. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Se solicita como minimo fuentes de 450w real, preferentemente de 550W redundantes</p> | | |